



QUILMES, 17 NOV 2005

VISTO el Expediente N° 827-0386/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual de una empresa para el servicio de mantenimiento mensual de los matafuegos de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 35.

Que la Dirección General de Administración ha establecido el procedimiento para la Solicitud de Gastos obrante, según consta de fs. 2 a 4: Contratación Directa N° 62/05, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo I, según la Disposición DGA N° 74/05, obrante a fs. 79 y 80.

Que efectuada la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, obrante a fs. 147 y 148, se recibieron siete (7) ofertas: MATAFUEGOS DONNY S.R.L., MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L., PRO-FIRE S.R.L., A.I.C.E.F. S.R.L., MOZART S.R.L., METALURGICA LARRAUDE S.A. y FUEGOMAT S.R.L.

Que se han desestimado las ofertas de las firmas A.I.C.E.F. S.R.L., por incumplimiento de inscripción al Sistema SIPRO, y MATAFUEGOS DONNY S.R.L. por encontrarse bajo la sanción de suspensión por doce (12) meses por la Oficina Nacional de Contrataciones (según Disposición N° 47/04 - ONC), cuya constancia se observa de fs. 436 a 438.

Que consultada sobre las ofertas que se ajustan técnicamente a los requerimientos excluyentes de las especificaciones, la Intendencia informa que la única oferta que se ajusta es la de la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora, de acuerdo al Dictamen N° 76/05, obrante a fs. 445 y 446, ha recomendado que atento a la sanción que presenta la única empresa que se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, se estima conveniente la revocación del procedimiento.



00796

Que se ha notificado este Dictamen a las empresas oferentes, cuya constancia se observa de fs. 448 a 454.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 1, 2, 3, 4 y 7 de noviembre del corriente año.

Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 150/05, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasada la Contratación Directa N° 62/05 para la contratación anual de una empresa para el mantenimiento mensual de los matafuegos de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: Desafectar el monto establecido para hacer frente a la erogación en la imputación presupuestaria de fondos, obrante a fs. 35.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Intendencia de la Universidad la realización de nuevas, precisas e inequívocas especificaciones técnicas sobre esta contratación.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Dirección de Suministros la realización de una nueva convocatoria, bajo la modalidad de Contratación Directa, según corresponda de acuerdo al nuevo monto a imputarse.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00796



*Rodolfo Luis Brardinelli*

Lic, Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES